

**ACUERDO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,
EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA, EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL CONSEJO DE
DEFESA DEL ESTADO**

En Santiago, a veintisiete días del mes de noviembre de dos mil ocho, Urbano Marín Vallejo, en nombre de la Corte Suprema; Juan Colombo Campbell, en representación del Tribunal Constitucional; Ramiro Mendoza Zúñiga, por la Contraloría General de la República; Sabas Chahuán Sarrás, en representación del Ministerio Público, y Carlos Mackenney Urzúa, por el Consejo de Defensa del Estado, reunidos y, teniendo presente:

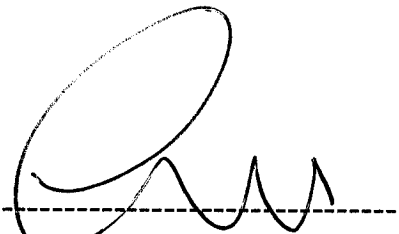
Que a estos tribunales y organismos les corresponde velar, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la cumplida aplicación del principio de probidad en el ejercicio de las funciones públicas y que, por ello, deben especialmente cautelar su cabal observancia por parte de los personales de estas mismas instituciones, en la medida que les compete detectar, investigar, perseguir, juzgar y hacer efectivas, en su caso, las responsabilidades que irrogan las infracciones a esa norma básica de la institucionalidad nacional;

En mérito de lo anterior, ACUERDAN:

PRIMERO: Intercambiar información y antecedentes sobre las diversas materias que comprende la prevención de faltas a la probidad en los tribunales y organismos que representan;

SEGUNDO: Desarrollar acciones de capacitación y perfeccionamiento de sus dotaciones de personal en los mismos aspectos; y

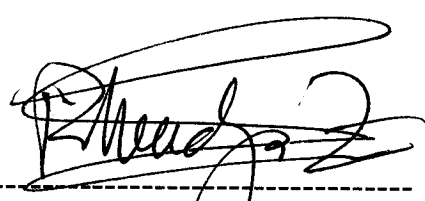
TERCERO: Ejecutar otras iniciativas conducentes a la referida finalidad, sobre la base de planes y proyectos generales o específicos que puedan convenirse con estos propósitos.



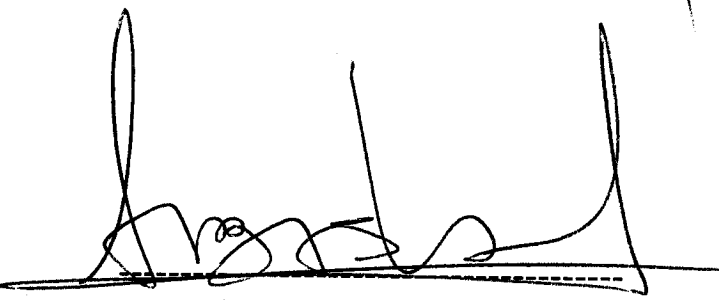
Urbano Marín Vallejo
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



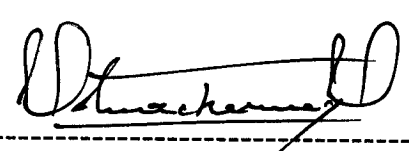
Juan Colombo Campbell
Presidente del Tribunal Constitucional



Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República



Sabas Chahúan Sarrás
Fiscal Nacional del Ministerio Público



Carlos Mackenney Urzúa
Presidente del Consejo de Defensa del Estado